

**ENRIQUE DÍEZ SANZ (Soria, 1941)** Doctor en Historia por la Universidad de Barcelona. Catedrático de Geografía e Historia y Profesor de Historia del Pensamiento Social. Autor, entre otros, de tres libros que hacen referencia a la evolución histórica de la Tierra de Soria: “Soria y su Tierra ante el sistema fiscal de Felipe II” (Soria, 1987); “La Tierra de Soria. Un universo campesino en la Castilla Oriental del siglo XVI” (Madrid, 1995) y “Historia y Patrimonio. La Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria” (Soria, 1998).

---

## **EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS RELACIONES ENTRE LA CIUDAD Y LA TIERRA DE SORIA**

**(El presente artículo es el contenido de una conferencia del autor con motivo de los actos conmemorativos del Centenario de la fundación de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria)**

En principio, quisiera manifestar que la Junta Directiva de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria ha actuado con excesiva modestia en la conmemoración del presente Centenario, porque creemos que, junto a los cien años de la Mancomunidad (1898-1998), deberían haberse celebrado los nueve siglos de existencia de la Tierra de Soria. Estamos pues, ante una institución nueve veces secular, que durante su larga trayectoria histórica ha mantenido una casi total autonomía e independencia de actuación, y, sin embargo, siempre se ha mantenido indisolublemente unida a la ciudad de Soria.

Hoy en día, al observar los profundos cambios que se han producido en la historiografía moderna y en unos momentos en los que tanto se habla de la “Historia global”, nadie duda de la relación de interdependencia que existía durante la Edad Media y el Antiguo Régimen entre las ciudades peninsulares cabezas de provincia y sus respectivas “**tierras**”, sobre todo en el territorio castellano. No podía ser de otra forma en un mundo en el que cerca del ochenta por ciento de los recursos procedían de las actividades agropecuarias, y, por esta causa, ningún centro urbano podía prescindir de su *hinterland* rural y campesino. En ese entorno rural que formaban las aldeas de la Tierra de Soria era donde las élites de la ciudad de Soria invertían su dinero, sobre todo, en bienes raíces y en ganado semoviente. Los adinerados miembros de los Doce Linajes, los clérigos y las instituciones eclesíásticas, las clases medias profesionales, entre las que se encontraban gentes del mundo del derecho, burócratas y funcionarios, mercaderes y artesanos enriquecidos, obtenían sus mejores rentas y plusvalías en las aldeas de la Tierra de Soria. Pero a la vez, la ciudad de Soria era para los vecinos de los pueblos de la Tierra el punto de encuentro del que nadie podía prescindir. En Soria vendían sus excedentes y adquirían la mayor parte de sus enseres, intentaban resolver todos los trámites administrativos y judiciales y allí solían acudir sus hijos si deseaban un futuro distinto. La Soria del Antiguo Régimen recibía, en contínuo goteo, el éxodo rural de las aldeas en épocas de expansión o de dificultades demográficas.

Aquellas relaciones, necesarias e imprescindibles en lo económico, tenían su plasmación política y administrativa en una institución común, que llegó a conocerse de formas diversas en las distintas etapas de su recorrido histórico: **Comunidad de Villa y Tierra de Soria, Comunidad de Ciudad y Tierra de Soria, Soria y su término...**, pero que, en realidad, representaba a dos colectivos diferentes: a los ciudadanos de Soria y a los labradores de las aldeas de la Tierra. Los primeros representados por el **Ayuntamiento de la ciudad de Soria**, cabecera de una de las 16 provincias españolas con voto en Cortes, y los labradores por la **Junta de la Universidad de la Tierra de Soria**. Las dos instituciones, aunque siguieron trayectorias paralelas en su recorrido

histórico, mantuvieron siempre su personalidad diferenciada, aún a pesar de lo largo del camino recorrido –novecientos años- y de los intentos hegemónicos que llevaron a cabo los miembros de las élites urbanas, dedicados a los negocios ganaderos, que solían aprovecharse de pastos y hierbas gratuitos utilizando la doble vecindad -eran vecinos de Soria y moradores en alguna de las aldeas, en las que que solían ejercer como señores jurisdiccionales-

A lo largo de los siglos, las relaciones entre la Ciudad y la Tierra de Soria fueron cambiantes. Por constitución política y administrativa la Ciudad solía prevalecer sobre la Tierra, pero hubo momentos concretos en los que determinados personajes intentaron coartar los derechos de los aldeanos, los cuales, sistemáticamente reaccionaron exigiendo el cumplimiento de las leyes. Analizaremos aquí los aspectos más destacados de estos enfrentamientos.

La Tierra de Soria mantuvo un papel secundario con respecto a la Ciudad durante toda la Baja Edad Media. En los inicios de este periodo histórico, Alfonso XI, preocupado por reforzar los gobiernos de las ciudades castellanas, dio carácter institucional a los Linajes, dentro del sistema de reforma municipal. Más tarde, ya en época de los Trastámara, el mapa político soriano y las relaciones entre la Ciudad y la Tierra de Soria también se verían alterados en detrimento de esta última jurisdicción, por las continuas pérdidas de territorio realengo que sufrió la comunidad campesina durante el proceso de señorialización llevado a cabo por la nueva dinastía.

Al comenzar el siglo XVI ya estaban perfectamente diseñadas las instituciones de gobierno de la Ciudad y de la Universidad de la Tierra de Soria, que permanecerían prácticamente inalterables durante todo el Antiguo Régimen. En concreto, la Universidad de la Tierra se organiza en torno a la **Junta de la Tierra** y a cinco **Juntas de Sexmo**: Arciel, Frentes, Lubia, San Juan y Tera, que se mantenían como demarcaciones intermedias entre los **concejos de aldea** y la propia **Junta de la Tierra**, cuyo **Procurador General** era la máxima autoridad de la institución campesina. A partir de esta época, la Universidad de la Tierra de Soria fue adquiriendo, de forma gradual, una mayor autonomía política, factor este último que daría lugar a que las relaciones con la ciudad de Soria pasaran a ser más conflictivas. Analizaremos desde distintas vertientes esas disfunciones y las causas que las originaron.

Desde una perspectiva institucional, dos hechos provocarán tensiones entre Soria y su Tierra. En primer lugar, la representatividad de la institución campesina en el ayuntamiento ciudadano, y, en segundo lugar, el papel político que debía ejercer el **Fiel de la Tierra**.

Con respecto al primero de los aspectos, la Tierra de Soria, por constitución, debía representar a todos los habitantes de sus aldeas en la asamblea municipal, presidida por el corregidor, delegado real que se encargaba del gobierno de la Ciudad y de la Tierra. En el diseño de la estructura política, los miembros de los Doce Linajes dominaban la institución municipal de forma avasalladora, puesto que salvo la presencia del Fiel y el Procurador General, ambos representando a la Tierra, y del Procurador del Común de la Ciudad, representando a los vecinos no nobles de Soria, el resto de los regidores eran caballeros hidalgos de los Doce Linajes. Esta representatividad social tan poco equilibrada tenía repercusiones de todo tipo, porque era en los plenos del ayuntamiento de Soria donde se planteaban todos los asuntos que incidían en los vecinos de la jurisdicción: aprovechamiento de pastos, construcción de infraestructuras, políticas de abastecimiento, levas de soldados, distribución de impuestos...etc. Los abusos de la pequeña nobleza local, que solía practicar una política orientada a beneficiar sus propios intereses, debieron llegar hasta tal extremo, que a mediados del siglo XVI los representantes campesinos llegaron a “*hacer dejación de sus derechos*”

*constitucionales*” y, por voluntad propia, interrumpieron su presencia en las **Sesiones de Ayuntamiento**, porque, según ellos, “*el regimiento sólo tenía respeto a sus propios intereses y ni tan sólo escuchaba a la Tierra*”. En el mismo sentido, el doble papel que tenía que jugar el **Fiel de la Tierra** daba lugar a equívocos y a enfrentamientos entre ambas instituciones. El oficio de Fiel de la Tierra era ejercido siempre por un miembro de la pequeña nobleza local y sí, por una parte, debía actuar como un miembro más de la institución nobiliaria de los Doce Linajes, por otra, tenía que representar a la Universidad de la Tierra de Soria y a todos y cada uno de los labradores de las aldeas. Este doble papel provocó constantes conflictos cuando se producía su nombramiento, fundamentalmente en aquellos momentos en los que los caballeros de la Ciudad ambicionaban extender su poder político en la jurisdicción campesina.

La fiscalidad era otra fuente generadora de tensiones entre las dos instituciones. La Universidad de la Tierra de Soria había adquirido buena parte de la autonomía política de la que disfrutó durante el Antiguo Régimen, en el momento en que logró ser considerada por la Corona como *distrito fiscal diferente del de la Ciudad*. En realidad, para un Consejo de Hacienda como el español de aquella época, siempre con las arcas vacías, la importancia de un territorio venía determinada por su capacidad contributiva, y mucho más en aquellos años de la segunda mitad del siglo XVI, en los que a medida que se agrandaban sus necesidades financieras, se iban reduciendo los recursos de sus súbditos. Fue entonces, cuando las comunidades campesinas castellanas contribuyeron con sus impuestos, directos e indirectos, a la financiación de los enormes gastos derivados del mantenimiento del Imperio.

Los enfrentamientos por asuntos fiscales entre la Ciudad y la Tierra de Soria se producían generalmente a causa de la **alcabala**, un impuesto indirecto siempre conflictivo, similar al actual I.V.A., que solía gravar el diez por ciento de *todo lo que se vendía y permutaba*. Pese a su carácter de impuesto indirecto, en algunas circunscripciones campesinas pasaba a ser un impuesto directo porque en las pequeñas aldeas no se podía aplicar sobre el comercio, ya que apenas se producían transacciones. En estos casos, la cantidad que las aldeas debían pagar cada año se repartía entre los aldeanos de forma proporcional a la producción de cereales y ganado. La controversia del polémico tributo en la jurisdicción soriana se planteaba en términos socioeconómicos porque solía producirse un agravio comparativo entre los vecinos de las aldeas y los de la ciudad de Soria. Los primeros, sufrían el reparto directo en sus aldeas y volvían a pagar la alcabala cuando acudían a la ciudad a vender sus escasos excedentes agrícolas.

Si el pago de la alcabala, impuesto real, generaba tensiones, tampoco faltaban estas últimas en la distribución de los costos de la hacienda local compartida de “**fuelle y puente**”, que controlaba los gastos comunes de la Ciudad y la Tierra de Soria, canalizados hacia la reparación de caminos y puentes, minutas y dietas de abogados y procuradores, mantenimiento y compra de armamento, pago de salarios a capitanes y hombres de armas... etc. La existencia de la hacienda de “**fuelle y puente**” era una demostración palpable de la confluencia de intereses entre ambas administraciones y venía a representar un nexo entre las dos jurisdicciones. Sin embargo, esta hacienda compartida fue siempre cuestionada por la ciudad de Soria, más por su distribución –la ciudad de Soria siempre argumentó que era injusta– que por su función de pago compartido. Es posible, que en los momentos iniciales de su aplicación, la distribución de los gastos se hiciera con criterios demográficos: Soria, seguramente más poblada, hacía frente al pago de los 5/8 del total (62,5%) y la Tierra pagaba únicamente los 3/8 (37,5%); pero en el siglo XVI esta distribución no era proporcional al número de habitantes (hemos calculado que las aldeas llegaron a tener durante este siglo unos

5.100 vecinos (cerca de 20.000 habitantes), cuatro veces más que la ciudad de Soria, que en sus momentos de expansión apenas sobrepasó los 4.000 habitantes.

Otro aspecto conflictivo entre las dos instituciones a lo largo del Antiguo Régimen, lo constituyó la aplicación de la **Justicia**. Como es bien sabido, era el corregidor quien detentaba el poder judicial en los territorios de realengo. Los problemas se generaban cuando la Justicia intervenía en los sexmos y aldeas de la Tierra de Soria y abogados, procuradores y alguaciles manipulaban los actos judiciales en beneficio de los regidores que tenían intereses y posesiones en las aldeas de la Tierra. El hecho de que el corregidor hiciera dejación de sus obligaciones –era preceptivo que realizara, cuando menos, una visita anual a la circunscripción campesina- favorecía que sus representantes (el teniente de corregidor o cualquiera de los regidores) *tomaran decisiones contrarias a derecho y favorables a sus propios intereses*. Esta práctica era habitual, entre otras cosas, porque los regidores sorianos, la mayoría de ellos grandes ganaderos, solían salir fiadores de los cargos judiciales locales y, con esta práctica, apoyaban a *amigos y paniaguados* –una vara de alguacil de sexmo llegaba a costar 200 ducados a principios del siglo XVII- y condicionaba sus decisiones futuras en el ejercicio de los oficios judiciales a favor de su fiadores.

Otros muchos aspectos conflictivos se produjeron a lo largo de los siglos en las relaciones entre la ciudad de Soria y los 150 pueblos de su Tierra. Entre otros, los problemas derivados de la doble vecindad de los grandes ganaderos, los aprovechamiento de pasto, la usurpación de los términos de las aldeas despobladas, la compra de grano en los denominados “**años malos**”, la injusticia en las levas de soldados.. etc pero, pese a ello, no quisiera finalizar esta conferencia de forma negativa. Hemos querido resaltar estos aspectos conflictivos para dejar constancia de la “personalidad histórica” de la Tierra de Soria. Los labradores de la Tierra nunca se dejaron dominar por la minoría que gobernaba la Ciudad y, para evitarlo, solían gastar buena parte de sus rentas e impuestos en defensa de sus derechos. Incluso, llegaban a endeudarse colectivamente aplicando derramas entre los vecinos siempre que fuera necesario.

Pero no todo fueron enfrentamiento entre la Ciudad y la Tierra o la Tierra y la Ciudad, que tanto monta, porque en los momentos que tuvieron que acudir en defensa del **patrimonio comunitario**, compartido en un 50% por ambas jurisdicciones, ante los continuos y sucesivos ataques que aquél sufrió durante siglos por parte de la propia Corona: venta de baldíos concejiles en el siglo XVI; nueva venta de baldíos en el siglo XVIII, acotamiento de los “quintos” y desamortización civil, ya en plena época liberal. En aquellos momentos, Ciudad y Tierra de Soria juntaron sus fuerzas y actuaron firmemente unidos. La fortaleza que les proporcionó esa unión sorprendió a los propios jueces privatizadores que llegaron a manifestar que “*jamás habían conocido pueblo que tomara tal actitud en defensa de sus intereses*”. Posiblemente esa sea la causa fundamental de que hoy nos encontremos en la misma **Casa de la Tierra**, donde tantas veces y durante tantos siglos se reunieron los representantes de todas y cada una de las aldeas en la defensa conjunta de la propiedad mancomunada. Por ello en este día no sólo conmemoramos el primer centenario de la Mancomunidad, también celebramos una circunstancia especial: que la Tierra de Soria haya cumplido su noveno centenario sin menoscabo de su propia e independiente personalidad constitucional, jurídica y administrativa.